

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ DC., Doce (12) de mayo de dos mil veintidós

PROCESO EJECUTIVO No.110013103021-**2016-00170-00**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo consignado en el informe secretarial que da cuenta de término vencido en silencio.

No obstante lo consignado en el informe secretarial, se advierte que a la fecha el auxiliar de la justicia no ha comparecido a este Despacho a notificarse del mandamiento de pago, por lo cual se dispone que por Secretaría se proceda a verificar tal diligencia en los términos de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Envíesele la integridad del expediente debidamente escaneado.

Secretaría proceda de conformidad y contabilice los términos de ley.

Adviértasele a la persona a notificar que mediante escrito obrante a folio 191 del expediente y que lo allegara el 7 de septiembre de 2020, acepto el cargo, el cual resulta ser de obligatorio cumplimiento.

Atendiendo la solicitud contenida en el anterior escrito, elevada por el apoderado de la parte actora, una vez se encuentre escaneado el expediente, por Secretaría compártasele el link para que tenga acceso al mismo en forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ.-

SC-2016-0170